

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

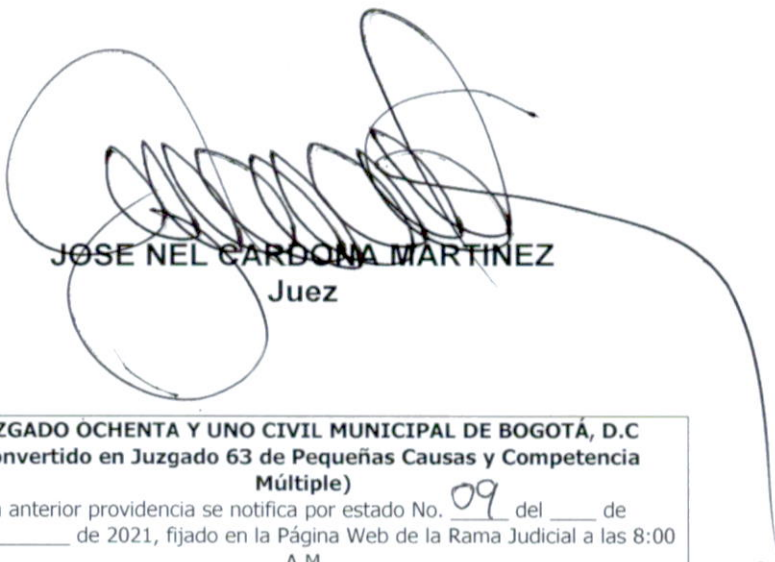
01 FEB. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0107600

Se inadmite la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Aclare el numeral tercero de las pretensiones de la demandada, indicando a partir de que cuota incurrió en mora el demandado, toda vez, que en el numeral segundo señala que fue a partir del 12 de mayo de 2021.
2. Aclare la pretensión sexta y novena sobre los seguros solicitados, pues en el pagaré objeto de la acción, se estipuló como prima de seguro la suma de \$29.586.00.

Notifíquese,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C.
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 09 del ____ de
____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria

02 FEB. 2022